

This Spanish translation is prepared by the Banco Central de Paraguay, Superintendencia de Seguros. It is not an official IAIS translation. Please visit [www.iaisweb.org](http://www.iaisweb.org) for the official English version.

Esta traducción al español fue preparada por el Banco Central de Paraguay, Superintendencia de Seguros. No es una traducción oficial de la IAIS. Por favor, visite [www.iaisweb.org](http://www.iaisweb.org) para obtener la versión oficial en inglés.

#### **PBS 5 Idoneidad de las Personas<sup>1</sup>**

**El supervisor exige que los Miembros del Consejo de Administración, la Alta Gerencia, las Personas Claves en Funciones de Control y los Accionistas Mayoritarios de un asegurador sean y permanezcan idóneos para llevar a cabo sus respectivos roles.**

**5.1 La legislación identifica qué personas deben cumplir las exigencias de idoneidad. Como mínimo, la legislación incluye a los Miembros del Consejo de Administración, la Alta Gerencia, las Personas Claves en Funciones de Control y los Accionistas Mayoritarios.**

5.1.1 Las exigencias de idoneidad se pueden extender a otras personas (v.g. auditores financieros y tesoreros) para tomar en consideración los roles de tales personas que pueden diferir dependiendo de la jurisdicción, así como de la forma legal y la estructura de gobierno del asegurador.

**5.2 El supervisor exige que para que sean idóneos para cumplir sus roles:**

- **Los Miembros del Consejo (individual y colectivamente), la Alta Gerencia y Personas Claves en Funciones de Control, posean competencia e integridad; y**
- **Los Accionistas Mayoritarios posean la necesaria solidez financiera e integridad.**

*Requisitos de idoneidad para Miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personas Claves en Funciones de Control*

5.2.1 La competencia se demuestra generalmente a través del nivel de calificación profesional o formal y el conocimiento de un individuo, habilidades y experiencia pertinente dentro de la industria financiera y de seguros, así como en otros negocios. La competencia también incluye el tener el nivel apropiado de compromiso para ejecutar su rol. Referirse al PBS 7 (Gobierno Corporativo) con respecto a la competencia y compromiso, y al PBS 8 (Control Interno y Manejo de Riesgos) con respecto a las funciones de control.

---

<sup>1</sup> Corregido Noviembre de 2015

5.2.2 La integridad es demostrada generalmente a través del carácter, el comportamiento personal y la conducta empresarial.

5.2.3 El supervisor debe exigir que el asegurador tome las medidas necesarias para garantizar que estos requisitos se cumplan, estableciendo altos estándares internos de ética e integridad, promoviendo un sano gobierno corporativo y requiriendo que estas personas tengan experiencia pertinente y mantengan un nivel suficiente de conocimiento y habilidad para la toma de decisiones.

5.2.4 Para asegurar un nivel apropiado de idoneidad, los Miembros del Consejo, la Alta Gerencia, y las Personas Claves en Funciones de Control, deben adquirir, mantener y mejorar sus conocimientos y habilidades para cumplir sus roles, por ejemplo, participando en capacitación introductoria y permanente sobre temas relevantes. Para éste propósito, se debe dedicar suficiente tiempo, presupuesto y otros recursos, incluyendo el traer expertos de afuera si es necesario. Se deben hacer esfuerzos más extensivos para capacitar a aquellos con experiencia financiera y de regulación, o experiencia relacionada al riesgo, más limitada.

#### *Requisitos de idoneidad para Accionistas Mayoritarios*

5.2.5 Como mínimo, las cualidades necesarias de un Accionista Mayoritario se relacionan con:

- Solidez financiera demostrada mediante fuentes de recursos financieros/fondeo y acceso futuro de capital; e
- Integridad en cuanto a conducta personal o corporativa

**5.3 El supervisor exige que el asegurador demuestre, tanto al inicio como en forma permanente, la idoneidad de los Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personas Claves en Funciones de Control y Accionistas Mayoritarios. Los requisitos de idoneidad, así como los alcances de la revisión requerida por el supervisor dependen del rol de la persona.**

5.3.1 El supervisor debe evaluar la idoneidad de los Miembros del Consejo, la Alta Gerencia, Personal Claves en Funciones de Control y los Accionistas Mayoritarios de una entidad legal de seguros, como parte de su proceso de otorgamiento de licencia antes de que le sea permitida operar a la entidad legal de seguros. Ver PBS 4 (Licencia para Operar).

5.3.2 El supervisor debe evaluar la idoneidad de los Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personas Claves en Funciones de Control y Accionistas Mayoritarios de un asegurador, ya sea antes de cambios en los cargos, o tan pronto como sea posible después del nombramiento. El supervisor también debe requerir al asegurador que realice evaluaciones internas de idoneidad de los Miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personal Claves en Funciones de Control, de forma continua, por ejemplo, de forma anual o cuando haya cambios en las circunstancias que afecten a las personas. El supervisor puede requerir al asegurador que certifique que ha realizado tales evaluaciones y que demuestre como ha llegado a sus conclusiones.

5.3.3 Con respecto a las Funciones de Control, la persona (s) a ser evaluadas deben ser las Personas Claves en Funciones de Control.

5.3.4 El supervisor debe tener información suficiente y apropiada para evaluar si una persona cumple con los requisitos de idoneidad. La información a ser recogida y la evaluación que el supervisor hace de tales informaciones pueden diferir dependiendo del rol.

5.3.5 Para los fines de la evaluación, el supervisor debe requerir la remisión de una Hoja de Vida o similar, indicando los títulos académicos profesionales, así como los cargos anteriores y el actual, la experiencia del individuo y cualquier información necesaria que contribuya con la evaluación, tales como:

- evidencia de que la persona tiene suficiente conocimiento relevante y experiencia pertinente dentro de la industria del seguro y financiera u otros negocios; y
- evidencia de que la persona tiene el nivel apropiado de compromiso para ejercer la tarea.

5.3.6 La aplicación de los requisitos de idoneidad con relación a la competencia de los Miembros del Consejo, Alta Gerencia y Personal Claves en Funciones de Control de un asegurador, pueden variar, dependiendo del grado de su influencia y de sus roles. Se reconoce que una persona que es considerada competente para un cargo en particular dentro de un asegurador, puede no ser considerado competente para otro cargo con diferentes responsabilidades o para un cargo similar en otro asegurador. Cuando se evalúa la competencia de los Miembros del Consejo, se debe prestar atención a las tareas que se le asignan a cada miembro respectivamente, para asegurar la apropiada diversidad de cualidades y para el funcionamiento efectivo de Consejo como un todo.

5.3.7 Al evaluar la integridad de una persona Miembro del Consejo, Alta Gerencia, Persona Clave en una Función de Control y Accionista Mayoritario, el supervisor debe considerar una variedad de indicadores tales como:

- Indicadores legales. Estos proveen información sobre posibles faltas legales. Tales indicadores pueden incluir responsabilidad civil, condena criminal o procesos pendientes:
  - por incumplimiento de una ley destinada a proteger al público de pérdidas financieras, v.g. deshonestidad, o apropiación indebida de activos, malversación y otros fraudes, así como ofensas criminales (incluyendo la ley anti-lavado de dinero y el combate al financiamiento del terrorismo).
  - contra la persona en su capacidad personal;
  - contra la entidad en la que la persona es o fue un Miembro del Consejo, un miembro de la Alta Gerencia o Persona Clave en una Función de Control o un Accionista Mayoritario, o
  - soportados por la persona como consecuencia de deudas impagas.

- Indicadores financieros: Estos proveen información sobre posibles conductas financieras indebidas, conducta deshonestas en contabilidad financiera o negligencia en la toma de decisión. Tales indicadores pueden incluir:
  - problemas financieros o quiebra en su capacidad privada; o
  - problemas financieros, quiebra o insolvencia que procedan de una entidad en la que la persona es o fue un Miembro del Consejo, miembro de la Alta Gerencia o una Persona Clave en Funciones de Control.
- Indicadores de supervisión: Estos proveen información recopilada por, o que llama la atención del supervisor en el desempeño de sus tareas de supervisión. Estos supervisores pueden también ser autoridades con responsabilidades de supervisión en otros sectores diferentes de los seguros. Tales indicadores pueden incluir:
  - el ocultamiento de información de las autoridades públicas o remisión de estados financieros u otras declaraciones incorrectas;
  - transgresiones a la conducta de mercado;
  - rechazos previos de la aprobación regulatoria para puestos claves;
  - medidas preventivas o correctivas impuestas (o pendientes) sobre entidades en las que la persona es o fue un Miembro del Consejo, un miembro de la Alta Gerencia o una Persona Clave en Funciones de Control; o
  - resultados de evaluaciones previas de idoneidad de una persona, sanciones o acciones disciplinarias impuestas (o pendientes) contra esa persona por otro supervisor.
- Otros indicadores: Estos pueden proveer otra información que puedan razonablemente ser considerada material para la evaluación de idoneidad de una persona. Los ejemplos incluyen:
  - suspensión, despido o descalificación de la persona de un cargo como Miembro del Consejo o un miembro de la Alta Gerencia de cualquier compañía u organización;
  - litigios con anteriores empleadores por falta de cumplimiento de responsabilidades o incumplimiento de políticas internas, incluyendo el código de conducta, derecho laboral o contractual;
  - acciones disciplinarias o medidas tomadas contra una persona por una organización profesional en la que la persona es o fue miembro (v.g. actuario, contadores o abogados); o
  - fortaleza de carácter, tales como la habilidad y predisposición hacia los desafíos, como indicadores de la integridad de la persona así como de competencia para desempeñar los roles respectivos.

La presencia de cualquiera de los indicadores puede, pero no necesita que en sí mismo determine la idoneidad de una persona. Todos los indicadores relevantes, tales como el patrón de conducta, deben ser considerados en una evaluación de idoneidad. También se debe tomar en consideración

el tiempo transcurrido desde que ha ocurrido un indicador en particular y su severidad, así como la conducta subsecuente de la persona.

5.3.8 Para los Accionistas Mayoritarios, el supervisor establece un conjunto de estándares mínimos de solidez financiera. Si el Accionista Mayoritario a ser evaluado es una persona jurídica o una corporación, el supervisor debe recoger suficiente y apropiada información tale como:

- la naturaleza y alcance de su negocio;
- la estructura propietaria, si fuera relevante;
- su fuente de financiamiento/fondeo y acceso futuro a capital;
- la estructura del grupo, si es aplicable, organigrama; y
- otros factores relevantes.

5.3.9 Para determinar la solidez financiera de los Accionistas Mayoritarios, el supervisor debe evaluar sus fuentes de financiamiento/fondeo y acceso futuro a capital. Para hacerlo, el supervisor puede considerar indicadores financieros tales como:

- Estados financieros y otros documentos probatorios. Si el Accionista Mayoritario es una persona jurídica, los estados financieros pueden incluir estados financieros anuales; para una persona natural, puede incluirse informaciones financieras (tales como cumplimiento tributario o declaraciones de activos personales) revisados por un contador público independiente, y
- Transacciones y acuerdos tales como préstamos; inversiones; compra, venta o permuta de títulos valores u otros activos; dividendos y otras distribuciones a los accionistas; acuerdos de administración y otros contratos de servicio; y acuerdos de traspaso impositivo.

5.3.10 Adicionalmente, el supervisor debe también considerar temas tales como, pero no limitados a los siguientes:

- El Accionista Mayoritario entiende su papel como potencial fuente futura de capital, si fuera necesario;
- La existencia de cualquier indicador de que el Accionista Mayoritario no será capaz de honrar sus deudas a su vencimiento;
- Que se cumplan requisitos prudenciales de solvencia apropiados si el Accionista Mayoritario es una Institución financiera;
- Que el Accionista Mayoritario haya estado sujeto a algún juicio legalmente válido, deuda u orden que siga pendiente de cumplimiento o que no haya sido satisfecha dentro de un periodo de tiempo razonable.
- Que el Accionista Mayoritario haya hecho acuerdos con acreedores, solicitado quiebra o le haya sido decretada la quiebra o que tenga activos embargados; y
- Que el Accionista Mayoritario haya sido capaz de proveer al supervisor de referencias de crédito satisfactorias.

La presencia de cualquiera de los indicadores puede, pero no necesitan en sí mismos determinar la idoneidad de una persona. Todos los indicadores relevantes, tales como el patrón de conducta, deben ser considerados en una evaluación de idoneidad. Si el Accionista Mayoritario está regulado

por otro supervisor, la evaluación de idoneidad hecho por éste se puede utilizar, siempre que ésta evaluación cumpla razonablemente con los requisitos de éstos estándares.

**5.4 El supervisor requiere que el asegurador notifique acerca de cualquier cambio en los Miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia, Personas Claves en Funciones de Control y Accionistas Mayoritarios, y cualquier circunstancia que pueda afectar adversamente la idoneidad de sus Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personas Claves en Funciones de Control y Accionistas Mayoritarios.**

5.4.1 Se debe requerir que los aseguradores den aviso con rapidez acerca de cualquier información obtenida sobre las personas que puedan materialmente afectar su idoneidad, por ejemplo, si un Miembro del Consejo es condenado por un delito financiero. Ver la guía bajo el Estándar 5.3 para ejemplos adicionales de indicadores de circunstancias que pueden materialmente afectar la idoneidad de un individuo.

**5.5 El supervisor toma acciones apropiada para rectificar cuando los Miembros del Consejo, de la Alta Gerencia y las Personas Claves en Funciones de Control o Accionistas Principales ya no reúnen los requisitos de idoneidad.**

5.5.1 El supervisor debe imponer medidas con respecto a los Miembros del Consejo, de la Alta Gerencia y Personal Claves en Funciones de Control que ya no reúnen los requisitos de idoneidad. Ejemplos de tales medidas incluyen:

- pedir al asegurador que brinde capacitación adicional, entrenamiento o el uso de recursos externos, a fin de lograr el cumplimiento de los requisitos de idoneidad por parte de un individuo en un cargo de Miembro del Consejo, miembro de la Alta Gerencia o una Persona Clave en Función de Control;
- prevenir , posponer o revocar el nombramiento de un individuo en un cargo como Miembro del Consejo, miembro de la Alta Gerencia o Persona Clave en una Función de Control;
- suspender, destituir o descalificar a un individuo en un cargo como Miembro del Consejo, Alta Gerencia o Persona Clave en una Función de Control, ya sea directamente u ordenando al asegurador para tomar dichas medidas;
- requerir al asegurador que nombre una persona diferente para el cargo en cuestión, que cumpla los requisitos de idoneidad, para reforzar la sana y adecuada gestión y control de la aseguradora;
- exigir requerimientos adicionales de información e incrementar las actividades de monitoreo de la solvencia; o
- retirar o imponer condiciones a la licencia para operar, especialmente en casos de infracciones graves de los requisitos de idoneidad, tomando en cuenta el impacto de la infracción o el número de los miembros del Consejo, Alta Gerencia o Personas Claves en Funciones de Control involucradas.

5.5.2 El supervisor debe imponer medidas de naturaleza preventiva y correctiva con respecto a los Accionistas Mayoritarios que no cumplan con los requisitos de idoneidad. Ejemplos de tales medidas incluyen:

- requerir al Accionista Mayoritario que renuncie a sus derechos en la aseguradora por un periodo de tiempo determinado;
- la suspensión del ejercicio de su correspondiente derecho a votar; o
- la anulación de cualquier voto emitidos por el Accionista Mayoritario.

5.5.3 Puede haber circunstancias en las que un Miembro del Consejo, un miembro de la Alta Gerencia o Persona Clave en Funciones de Control sea incapaz de realizar su rol y sea necesario que se nombre un remplazante en un plazo breve. En jurisdicciones donde el supervisor deba, después de otorgar la licencia, aprobar los nombramientos de Miembros del Consejo, Alta Gerencia o Personas Claves en Funciones de Control, puede ser apropiado que el supervisor permita que el puesto sea llenado temporalmente hasta que la evaluación de idoneidad del sucesor sea ratificada. En tales circunstancias, un supervisor puede requerir que estos remplazos temporales cumplan ciertos requerimientos de idoneidad, dependiendo del cargo o responsabilidades dentro de la aseguradora. Sin embargo, tal evaluación debe ser conducida y concluida con la debida celeridad.

**5.6 El supervisor intercambia información con otras autoridades, dentro y fuera de su jurisdicción, cuando sea necesario verificar la idoneidad de los Miembros del Consejo, Alta Gerencia, Personas Claves en Funciones de Control y Accionistas Mayoritarios de una aseguradora.**

5.6.1 El supervisor debe usar las modalidades disponibles de cooperación entre supervisores, en particular, la posibilidad de intercambiar información relevante para comprobar la idoneidad con autoridades locales o extranjeras.

Es importante tener tales convenios en vigencia, para no demorar excesivamente procesos relevantes de supervisión, y/o afectar la capacidad del asegurador para satisfacer los requisitos de composición del Consejo o hacer cambios que sean necesarios a su equipo de administración. Para información adicional, ver el PBS 3 (Intercambio de Información y Requisitos de Confidencialidad).

5.6.2 El supervisor puede usar esta información como una herramienta adicional para evaluar efectivamente la idoneidad de, u obtener información acerca de, un Miembro del Consejo, miembro de la Alta Gerencia o Personal Clave en Funciones de Control.

5.6.3 Si un Accionista Mayoritario que va a ser evaluado, ya sea una persona jurídica o una entidad corporativa regulada en otra jurisdicción, el supervisor debe buscar confirmación de la autoridad relevante, de que la entidad está en buenas condiciones en esa otra jurisdicción.